PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PROGRAMA "LA BICICLETA EN LA ESCUELA 2017"

1 OBJETO

ZARAGOZA DEPORTE MUNICIPAL, S.A.U. (en adelante ZDM), promueve la prestación del servicio "La Bicicleta en la Escuela, 2017", dirigido a escolares de la ciudad en colaboración con el Servicio de Movilidad Urbana del Ayuntamiento de Zaragoza, a través de la Oficina de la Bicicleta (en adelante Servicio de Movilidad Urbana).

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto establecer las características técnicas que debe reunir el contrato para la prestación del servicio "La Bicicleta en la Escuela 2017".

La finalidad principal del contrato es la formación de alumnos de 3er ciclo de primaria y 1er ciclo de secundaria, para conseguir que éstos aprendan a circular en bicicleta de manera segura en sus desplazamientos habituales, utilizando para ello, fundamentalmente, vías ciclistas y calzadas pacificadas.

2 OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD

Los objetivos que este programa educativo persigue son:

- Fomentar el medio ambiente urbano afectado por prácticas de movilidad contaminantes.
- Favorecer la movilidad sostenible y el uso de la bicicleta en la ciudad.
- Fomentar la autonomía y la seguridad de los niños, otorgándoles su sitio en la ciudad.
- Capacitar a los alumnos a circular en bicicleta de una forma autónoma y segura por la ciudad.
- Fomentar y desarrollar aptitudes ciclistas seguras.
- Desarrollar actitudes positivas hacia el uso de la bici en la calle, fundamentalmente en vías ciclistas y calzadas pacificadas.
- Aumentar los conocimientos y la comprensión de los entornos de las calles y del tráfico.
- Favorecer que los niños utilicen la bicicleta en sus desplazamientos habituales, fundamentalmente entre su casa y la escuela.
- Favorecer la realización de actividad física cotidiana por parte de niños, con los beneficios sobre la salud que ésta lleva asociados.

3 DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA" LA BICICLETA EN LA ESCUELA 2017"

El adjudicatario debe presentar un programa educativo que contemple tres aspectos fundamentales del uso y manejo de la bicicleta en la ciudad:

3.1 IMPARTICIÓN DE CURSOS A ESCOLARES

Los cursos irán dirigidos a los alumnos de 6º de primaria y 1º y 2º de la ESO, serán eminentemente prácticos y se adaptarán a las características del grupo, debiendo contar con las siguientes sesiones:

3.1.1 Conocimiento de la bici. Puesta a punto y comprobaciones de seguridad.

La formación deberá ser de carácter teórico práctico sobre aspectos relacionados con el conocimiento de la bici como vehículo, así como pequeñas actuaciones de puesta a punto y comprobaciones que se tienen que realizar antes de utilizarla.

3.1.2 Adquisición de control y habilidad con la bicicleta

La formación deberá ser práctica y se trabajará tanto a nivel individual como en grupo, mediante diversos ejercicios y circuitos de habilidad.

3.1.3 Circulación en bici en la calle.

La formación deberá ser teórico-práctica y se trabajará sobre aspectos normativos y de seguridad, cómo y dónde circular, consejos, etc. y por otro lado se realizará una salida en grupo por calles próximas a la escuela, en la que se elegirán tramos con vías ciclistas o calzadas pacificadas, pudiéndose realizar ejercicios individuales sobre el terreno.

Las sesiones en las que se incluyan salidas a la vía pública se realizarán preferentemente con luz natural.

3.2 FORMACIÓN DE INSTRUCTORES PARA COMPLEMENTO DEL PROGRAMA "LA BICICLETA EN LA ESCUELA, 2017"

Destinado a instruir a miembros de la comunidad educativa, profesorado o monitores de actividades extraescolares, con el propósito de que desde los centros educativos se puedan llevar a cabo con los escolares actividades destinadas a iniciar y/o seguir desarrollando el proyecto.

Se considera que debe haber entre uno y tres "instructores" por centro.

La formación deberá ser teórico práctica y se podrá impartir a grupos formados por "instructores" de distintos centros educativos.
Se considera que los cursos se deberán impartir a un mínimo de 10 alumnos y que su duración deberá coincidir con la de los cursos destinados a escolares. Por otro lado, no se admitirá menos de 1 monitor por cada 15 alumnos "instructores".

A lo largo del año 2017, la empresa adjudicataria deberá obligatoriamente impartir tres cursos para la formación de instructores, destinados a los miembros de la comunidad educativa, profesorado, o monitores de actividades extraescolares, aunque se permite agrupar los tres cursos en una jornada o seminario para un mínimo de 30 alumnos,

siempre que se informe y se cuente con el consentimiento de Zaragoza Deporte y el Servicio de Movilidad Urbana.

3.3 ELABORACIÓN DE UNA GUÍA DE APOYO PARA EL INICIO Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA "LA BICICLETA EN LA ESCUELA, 2017"

La empresa adjudicataria deberá elaborar una Guía en la que se incluya el programa de actividades que complementan a las realizadas en los cursos impartidos por los tutores de la entidad licitante. Dichas actividades irán dirigidas a los alumnos de 5º y 6º de primaria y de 1º y 2º de secundaria, que las podrán realizar guiados por los profesores o monitores de los centros educativos.

La documentación deberá entregarse a los centros escolares en soporte digital para su difusión y posible impresión, incluyendo para esto último una versión imprimible.

El material pasará a ser propiedad del Ayuntamiento de Zaragoza

En la Guía se incluirán actividades destinadas a alumnos de 5º y 6º de primaria y 1º y 2º de secundaria, que se puedan realizar con los escolares para poder desarrollar el proyecto en el centro educativo, tanto en el primer año, tras la impartición de los cursos, como en el resto de años, teniendo en cuenta lo siguiente:

- **Los alumnos de 5º de primaria, dado que no recibirán formación directamente a través de cursos incluidos en el programa**, podrán participar en el mismo realizando las actividades definidas en la Guía, con los profesores o monitores asignados por los centros educativos.

- **Los alumnos de 6º de primaria y 1º y 2º de secundaria sí que podrán recibir formación a través de cursos incluidos en el programa**, pero podrán afianzar dicha formación a través de las actividades destinadas para ellos en la Guía, tanto en el año en el que se ha recibido dicha formación como en los siguientes. Asimismo, aún en el caso de que los alumnos no hayan recibido la formación del programa "La bicicleta en la escuela", los profesores o monitores de los centros educativos dispondrán de una herramienta para desarrollar actividades con ellos.

- En dicha Guía de actividades se deberán incluir aquellas destinadas a enseñar a montar en bici a aquellos alumnos que no saben hacerlo.

4 DESTINATARIOS

El programa educativo va dirigido a alumnos de 5º y 6º de Educación Primaria y 1º y 2º de educación secundaria de todos los centros escolares, públicos y privados concertados del municipio de Zaragoza, o bien a escolares que, aún no siendo de estos cursos, participan o tienen intención de participar en un bici-bus del proyecto Camino Escolar, de la siguiente manera:

- Los cursos incluidos en el programa van destinados a alumnos de 6º de primaria y 1º y 2º de secundaria.

- Los alumnos de 5º de primaria podrán realizar en sus centros educativos las actividades definidas en la Guía de apoyo que se facilitará a los centros.

- Los alumnos relacionados con un bici-bus, en el caso de no formar un grupo mínimo de 10 alumnos, podrán realizar los cursos acompañando a los alumnos de las aulas a las que se imparten los cursos.

Se dará preferencia a los centros que participan en el proyecto “Camino Escolar”.

Para la sesión de salida a la calle se requiere que los alumnos sepan montar en bici con suficiente destreza (esta sesión del curso no se considera adecuada para niños y niñas que necesitan aprender a montar en bicicleta).

5 CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN

Las condiciones en que se realiza la prestación del servicio para la realización del mencionado programa educativo son las siguientes:

5.1 DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN

El contrato para la prestación de este servicio tendrá una duración de un año, si bien la actividad se llevará a cabo entre los meses de enero a junio y de octubre a diciembre de 2017. Las sesiones deberán ser impartidas durante los días lectivos de los cursos escolares 2016/17 y 2017/18, bien en horario lectivo o fuera del horario escolar como actividad extraescolar.

5.2 DESARROLLO Y DURACIÓN DE LOS CURSOS A ESCOLARES

La estructuración de las sesiones, la duración de las mismas, así como el número de instructores destinados a impartir cada una de las tres sesiones de las que constan los cursos deberán ser adecuados para conseguir los objetivos marcados.

La duración total por curso será de 6 horas.

Los cursos deberán contar con un mínimo de 10 alumnos y un máximo de 30.

Los cursos se impartirán a aulas completas o bien a grupos de escolares que participan o tienen intención de participar en un bici-bus de su centro educativo, pudiendo admitirse a alumnos relacionados con un bici-bus en los cursos a realizar en alguna de las aulas completas, siempre que no se supere el número máximo de alumnos.

En las sesiones prácticas, no se admitirá menos de 1 monitor cada 15 alumnos. En cuanto a las sesiones en las que se incluyan salidas a la vía pública, no se admitirán menos de dos monitores cada 15 alumnos.

El contratista diseñará los recorridos en la calle a realizar por cada uno de los centros educativos, debiendo contar con el visto bueno del Servicio de Movilidad Urbana.

5.3 CUOTAS DE INSCRIPCIÓN

Las cuotas de inscripción para el centro educativo y los alumnos que participan en este Programa Educativo Escolar son gratuitas, quedando todos los gastos cubiertos con el presente contrato.

6 PERSONAL, ORGANIZACIÓN Y NECESIDADES LOGÍSTICAS

6.1 PERSONAL

El adjudicatario deberá proveer los recursos humanos necesarios para la adecuada prestación del servicio. Deberá contratar, de acuerdo con la legislación vigente, el personal necesario y cualificado para la prestación del servicio objeto del contrato:

- **1 Representante - Coordinador Técnico** de la actividad: con experiencia en la coordinación de programas educativos, deportivos, con conocimiento de la bicicleta, usuario habitual de la misma en vías urbanas, y experiencia en la organización de actividades relacionadas con el ámbito de la bicicleta, el medioambiente, etc.
- **Técnicos/educadores**: la titulación requerida a los monitores/educadores será de bachillerato o FP, estableciéndose que para cada curso deberá haber como mínimo un monitor cuya titulación sea de diplomado o licenciado o Grado superior en Formación Profesional, preferentemente de la rama educación o deportes. Todos los técnicos/educadores deberán contar con conocimientos y experiencia en actividades educativas así como en manejo y reparación de la bicicleta, educación ambiental, movilidad sostenible, etc. Deben ser usuarios habituales de la bicicleta en vías urbanas.

6.2 DISTRIBUCIÓN DE LAS FUNCIONES Y TAREAS

6.2.1 Funciones de ZDM:

✐ Funciones del **Coordinador de ZDM**: Control y difusión del servicio, seguimiento de las actividades, supervisión técnica, realización de reuniones periódicas y, en caso necesario, extraordinarias con el representante/coordinador de la entidad adjudicataria. Todas ellas se llevarán en coordinación con el Servicio de Movilidad Urbana del Ayuntamiento de Zaragoza.

6.2.2 Funciones de la entidad adjudicataria:

✐ Funciones del **Representante de la entidad adjudicataria:** Se encargará de la programación y organizará las actividades. Formulará los objetivos, contenidos y estrategias de apoyo a monitores y técnicos. Elaborará junto con el coordinador técnico los informes que sean requeridos, redactará las memorias y evaluaciones de la actividad. Sugerirá estrategias de promoción de la actividad y otras actividades complementarias que sean autorizadas o solicitadas por ZDM y el Servicio de Movilidad Urbana del Ayuntamiento de Zaragoza. Asimismo, se reunirá con ZDM y el Servicio de Movilidad Urbana cuando sea requerido.

✐ Funciones del **Coordinador Técnico**: el adjudicatario designará un Técnico "Coordinador del Programa", que desarrollará, además de las que la propia entidad le designe, las siguientes funciones:

- Ejercer el adecuado control y seguimiento de la actividad.
- Participar en las Bases de Inscripción para su envió a los Centros Escolares
- Reunirse con el coordinador de la actividad de ZDM., y del Servicio de Movilidad Urbana del Ayuntamiento de Zaragoza asistiendo a cuantas reuniones sea convocado.
- Realizar las visitas a las distintas actividades.

- Aportar, distribuir, recoger y velar por el material necesario para desarrollar las actividades y cumplir con las condiciones impuestas en el presente pliego.
- Entregar a ZDM, el cuadro de monitores, horarios y aulas de los centros escolares con una antelación mínima de siete días hábiles al comienzo de las actividades programadas.
- Entregar al Servicio de Movilidad Urbana las propuestas de itinerarios a realizar en las salidas a la vía pública en los distintos centros educativos, con una antelación mínima de siete días hábiles.
- Convocar y dirigir las reuniones técnicas que procedan con los monitores/educadores
- Llevar el seguimiento exhaustivo de las actividades, su nivel técnico y el grado de participación y satisfacción de los alumnos participantes.
- Proponer el programa Educativo al inicio de cada uno de los cursos.
- Facilitar mensualmente cualquier incidencia surgida en el transcurso de la actividad.
- Llevar el control directo de las incidencias que se produzcan con el personal de su empresa (bajas substituciones del personal, uniformidad e imagen) relaciones con los Centros Escolares, etc.
- Realizar la Memoria Técnica (ver Anexo II de este Pliego) poniendo en relación todos los datos obtenidos por medio de los instrumentos de evaluación de la actividad (fichas de observación, encuestas de satisfacción, etc.)
- Canalizar las inquietudes de los usuarios, evaluar los contenidos, resolver los problemas en el mismo momento que suceden con los técnicos responsables de la actividad.
- Realizar y facilitar los informes de todas las reuniones mantenidas con ZDM y con el Servicio de Movilidad Urbana del Ayuntamiento de Zaragoza y sus técnicos.
- Elaborar la Guía Metodológica para el seguimiento del programa en los centros educativos.
- Velar por el cumplimiento de condiciones contractuales recogidas en el presente pliego.

✎ Funciones del **Personal Técnico:**

- Realización de las actividades educativas.
- Desarrollo general de la actividad: plan de sesiones, orientación a los alumnos, control de asistencia.
- Redacción de informes que le sean requeridos o cualquier otra función que dentro del ámbito de sus competencias le sean encomendadas por la entidad adjudicataria.
- Colaboración en la redacción de la Guía metodológica para el seguimiento del programa en los centros educativos.

ZDM se reserva el derecho de rechazar cualquier personal empleado por la adjudicataria cuyo perfil no sea considerado adecuado para el desarrollo de la prestación por no acreditar la cualificación exigida o por cualquier otra causa suficientemente justificada. Lo que deberá ser comunicado a la entidad adjudicataria. En este caso, la entidad adjudicataria sustituirá a la persona desestimada en el plazo más breve posible y nunca superior a tres días hábiles.

Por otra parte, la relación laboral que la entidad adjudicataria establezca con dichos profesionales deberá adecuarse en todo momento a la legislación vigente en ésta materia. En ningún caso, la prestación del servicio objeto de este contrato supondrá relación laboral alguna con la sociedad ZDM.

6.3 BAJAS DEL PERSONAL DE LA ACTIVIDAD

Dado que el objeto principal es la prestación de un servicio, la entidad adjudicataria deberá sustituir de modo inmediato, cualquier tipo de ausencia de su personal, aunque sea justificada. Este personal dependerá exclusivamente de la entidad adjudicataria, que tendrá en exclusiva y de manera inexcusable todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador.

El personal destinado a la prestación del servicio tendrá la mayor permanencia posible para evitar continuas sustituciones que interfieran a la buena atención del servicio.

6.4 DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL Y DEDICACIÓN HORARIA

La Entidad Adjudicataria, de acuerdo con la demanda de los posibles Centros Escolares, comunicará junto la distribución de grupos/aulas, horarios a realizar. El adjudicatario deberá cumplir la programación que se establezca en las Bases, según lo establecido en el presente Pliego, pudiendo ZDM adaptar la oferta según considere conveniente, todo ello limitado al máximo expuesto en este Pliego.

La entidad adjudicataria distribuirá a su personal según los programas y horarios autorizados por ZDM y el Servicio de Movilidad Urbana**,** presentando el listado de los monitores/educadores definitivos que realizarán la actividad y la acreditación de la titulación exigida mediante fotocopia compulsada de la titulación u originales para su compulsa**, 10 días antes del inicio de la actividad.**

6.5 ORGANIZACIÓN Y NECESIDADES LOGÍSTICAS

La entidad adjudicataria deberá tener una organización administrativa estable, que permita facilitar una asistencia presencial y telefónica a los centros escolares, en horario de mañana y tarde en la ciudad de Zaragoza. De igual forma, deberá disponer de estructura informática para realizar las inscripciones de los centros escolares interesados. Para ello, la entidad adjudicataria deberá disponer una línea de banda ancha, cuyo coste y mantenimiento correrá en su totalidad a cargo de la entidad adjudicataria.

6.6 INSCRIPCIONES

ZDM incorporará la inscripción de esta actividad en su web www.zaragozadeporte.com para que los Centros Escolares puedan realizar la inscripción on-line. La empresa adjudicataria dispondrá mediante e-mail de todas las inscripciones presentadas por los Centros Escolares a través de este procedimiento junto a ZDM.

ZDM podrá recabar cuanta información estime conveniente al respecto. La Entidad adjudicataria podrá reforzar el proceso de inscripción para contribuir a una mayor difusión del Programa Educativo, con la correspondiente autorización de ZDM.

6.7 MATERIAL

El adjudicatario proveerá el material necesario para el desarrollo de la actividad quedando a su cargo y coste, el cual estará en buen estado de conservación y cumplirá con todas las especificaciones establecidas en la normativa vigente.

El material **mínimo** que deberá aportar el adjudicatario es el siguiente:

- Bicicletas adecuadas y suficientes para poder realizar los cursos, en previsión de que los alumnos no dispongan de ellas, debiendo contar como mínimo con 50 bicicletas para poder realizar dos cursos simultáneamente.

- Vallas, señales y conos suficientes para marcar circuitos en los patios de recreo de los centros escolares para poder realizar dos cursos simultáneamente. El traslado del material y recogida correrá a cargo de la empresa adjudicataria.
- Chalecos reflectantes adecuados y suficientes para poder realizar los cursos, debiendo contar como mínimo con 50 unidades para poder realizar dos cursos simultáneamente.
- Cascos adecuados y suficientes para poder realizar los cursos, en previsión de que los alumnos no dispongan de ellos, debiendo contar como mínimo con 50 unidades para poder realizar dos cursos simultáneamente.

En el caso en el que sean los alumnos los que aporten la bicicleta, la empresa adjudicataria comprobará que dichas bicicletas son aptas para realizar las actividades, se encuentran en buen estado de uso y cumplen con todas las especificaciones establecidas en la normativa vigente, en caso contrario, se suministrarán bicicletas a los alumnos.

Asimismo la empresa comprobará que los alumnos se han colocado adecuadamente el casco y el chaleco.

ZDM no se responsabiliza de los daños que se puedan producir por accidente, incendio o robo en los materiales incorporados por la empresa adjudicataria.

6.8. GESTIÓN DE LA PÁGINA WEB DEL PROGRAMA

ZDM dispone de una página web bajo el dominio -www.labicienelcole.es- cuyo objetivo es ofrecer una plataforma que recoja toda la información actualizada del programa "La Bicicleta en la Escuela 2017". Para poder gestionar toda la información que aparece en la dicha web, ZDM facilitará a la empresa adjudicataria una clave de "administrador", que le permitirá el acceso a la edición de todos los contenidos. La empresa adjudicataria deberá mantener actualizada de forma permanente toda la información en relación a dicho programa (información del Programa, mapas de los recorridos que se acuerden, fotos, noticias, etc.).
La empresa adjudicataria será la única responsable, a efectos legales, de todos los contenidos, fotografías, etc. que sean publicados en la web por dicha empresa.

6.9. INSTALACIONES

La actividad tendrá lugar en 3 espacios diferentes:

- Aula del colegio.
- Patio del colegio.
- Vía pública, fundamentalmente vías ciclistas y calzadas pacificadas.

7 <u>COBERTURA DE ACCIDENTES</u>

7.1 OBJETO DEL CONTRATO

La entidad adjudicataria, viene obligada a contratar un seguro específico para todos los participantes en el programa "La Bicicleta en la Escuela, 2017". La suscripción y coste de dicha póliza correrá a cargo de la **Entidad Adjudicataria.**

La póliza deberá incluir garantías por accidentes y asistencia sanitaria derivados directamente de la práctica deportiva realizada en el programa "La Bicicleta en la Escuela, 2017".

7.2 ASEGURADOS

Todos los participantes en el programa "La Bicicleta en la Escuela, 2017".

7.3 AMBITO DE COBERTURA

El seguro se debe adaptar a todas las distintas actividades a realizar, dentro del programa "La Bicicleta en la Escuela, 2017".

7.4 DURACION DEL CONTRATO

Cubrirá como mínimo el periodo de impartición correspondiente a los dos periodos de los cursos 2016/17 y 2017/18 establecidos en la cláusula 5.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

7.5 COBERTURA Y RIESGOS

Las garantías y capitales mínimos cubiertos por dicho seguro serán:

Para todas las edades:	Asistencia Sanitaria	600,00 €

Para menores de 14 años:	Gastos de sepelio:	6.000,00 €
Para mayores de 14 años:	Muerte por accidente:	6.000,00 €
	Invalidez Permanente Absoluta:	6.000,00 €

7.6 POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Asimismo, la entidad adjudicataria, **deberá disponer de una póliza de Responsabilidad Civil** que garantice las indemnizaciones de las que pudieran ser civilmente responsables alumnos y monitores en el periodo de la actividad del programa "La Bicicleta en la Escuela, 2017". Deberá cubrir las indemnizaciones por los daños personales y materiales, así como los perjuicios derivados de dichos daños frente a terceras personas, teniendo dicha condición los participantes en las actividades deportivas.

Debe incluir daños materiales causados a la propiedad de terceros.

La cuantía mínima a contratar será de 400.000,00 € con un límite por víctima de, al menos, 150.000,00 €.

La franquicia para daños materiales no podrá exceder de 150,00 € por siniestro.
No se deducirá franquicia en los siniestros de daños personales.

7.7 GESTION DE LAS PÓLIZAS

La Entidad Adjudicataria presentará el **original** de las pólizas de Accidentes y de Responsabilidad Civil junto con los justificantes de pago de las mismas, quedando en el expediente copias compulsadas de dichos documentos a requerimiento de ZDM, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Particulares.

En ningún caso, **ZDM** se hará cargo de accidentes o reclamaciones que se puedan producir mientras se desarrolla el programa de "La bicicleta en la Escuela, 2017", siendo responsabilidad exclusiva de la entidad adjudicataria todas las eventualidades que se produzcan en dicho periodo.

8 OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Además de las identificadas como objeto del Contrato en este pliego, se consideran obligaciones esenciales del adjudicatario las siguientes:

- Garantizar el cumplimiento dentro de los términos acordados de las actividades del Proyecto Educativo, velando por la calidad técnica del trabajo, respetando y cumpliendo los procesos de planificación, ejecución y evaluación marcados por ZDM y del Servicio de Movilidad Urbana del Ayuntamiento de Zaragoza.
- Velar por el buen estado y la correcta colocación del material empleado por los instructores o alumnos de los cursos.
- La prestación del servicio objeto del contrato, se realizará por la entidad adjudicataria de conformidad con lo establecido en la normativa sobre Prevención de Riesgos Laborales y de Seguridad e Higiene en el Trabajo por lo que la empresa adjudicataria se someterá a lo previsto en la Ley 54/2003 de 12 de diciembre de Reforma del Marco Normativo de la Prevención de Riesgos Laborales.
- Informar a todos los centros educativos y publicitar en toda la documentación relacionada con el programa que éste está financiado por el Ayuntamiento de Zaragoza.
- Incluir la identidad corporativa del Ayuntamiento de Zaragoza en la web y en todos los documentos relacionados con el programa que se editen.
- Presentar puntualmente la información, informes y datos solicitados por ZDM y el Servicio de Movilidad Urbana del Ayuntamiento de Zaragoza.
- Garantizar permanentemente la prestación de la actividad.
- La entidad adjudicataria velará por la imagen de su personal. El vestuario del personal de la empresa adjudicataria será homogéneo y en el mismo figurará en sitio y tamaño visible el nombre de su empresa para que sea fácilmente identificable para terceros. ZDM podrá estipular que dicho vestuario siga una línea de diseño, en consonancia con su identidad visual en general
- La responsabilidad y competencia organizativa en la disposición de medios materiales y personales corresponden en exclusiva a la entidad adjudicataria, eximiéndose a ZDM de cualquier responsabilidad derivada de una deficiente prestación del servicio, siendo ello, uno de los fundamentos de la exigencia de la suscripción del pertinente contrato del seguro.
- Asimismo, velará por el cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales en relación con aquéllos que pueda manejar con ocasión del contrato.
- En el caso de suspensión de clases, la entidad adjudicataria deberá comunicar a los usuarios dicha circunstancia y buscar alternativas de otras fechas con el centro escolar afectado.

9 DIFUSIÓN DEL PROYECTO

ZDM asumirá la difusión del programa “La Bicicleta en la Escuela, 2017”. Previo a las fechas de inscripción establecidas en el programa ZDM reforzará la información sobre las mismas, en el formato que, para cada ocasión, se considere más oportuno.

No obstante lo anterior, la entidad adjudicataria podrá utilizar los soportes de difusión complementarios que considere, siempre y cuando se ajuste al marco de difusión publicitaria y tenga la correspondiente autorización de ZDM para su difusión.

La entidad adjudicataria no podrá en ningún caso incluir en la realización de este programa ningún colaborador/patrocinador, sin la autorización expresa de **ZDM**.

10 PRECIO DEL CONTRATO

El presupuesto total del contrato es de **cuarenta y nueve mil novecientos euros (49.900,00€) - I.V.A. excluido**

El precio de adjudicación del contrato se establece en base al precio unitario por curso destinado a los escolares, quedando el resto de actividades incluidas en dicho precio. Se debe tener en cuenta que los cursos corresponden a aulas completas o a grupos de 25 personas como máximo de bici bus, y tal como se define en el Pliego de Cláusulas Administrativas, sólo se facturarán los cursos realizados, al precio unitario por curso resultante de la adjudicación, hasta completar el presupuesto total de contrato.

El precio unitario máximo de licitación por curso es de 900,00€ - IVA excluido.

11 PAGOS Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria facturará a ZDM en función de las prestaciones efectivamente realizadas.

La empresa adjudicataria enviará a ZDM mensualmente una certificación en la que se incluirá un informe detallado de las actividades realizadas durante el mes, así como la factura por el importe correspondiente a los cursos realizados durante ese período.

Tras la aceptación de la certificación y de la factura por parte de ZDM, se procederá al pago correspondiente.

12 MODIFICACIÓN DEL PROYECTO

ZDM se reserva la posibilidad de modificar la prestación del servicio, "La Bicicleta en la Escuela, 2017" en base al número de centros escolares inscritos y normas que se determinen o causas sobrevenidas de interés público que así lo aconsejen.

13 MEMORIA TÉCNICA

La entidad adjudicataria elaborará una Memoria del Programa "La Bicicleta en la Escuela, 2017" (ver modelo mínimo en el Anexo 1 de este Pliego) que será entregada a **ZDM** como máximo el **29 de diciembre de 2017,** junto con la presentación de la última factura.

14 FALTAS Y SANCIONES

La no observación de las instrucciones y órdenes que le sean cursadas por **ZDM** facilitará a ésta, en caso de manifiesta reincidencia, o si se pusiera en peligro la buena prestación de los servicios y actividades, a poder declarar la extinción del contrato, pudiendo dar lugar también a las penalizaciones que recoge la legislación vigente en esta materia.
Se considerará incumplimiento contractual toda acción u omisión, por parte del adjudicatario, que suponga un quebrantamiento de las obligaciones recogidas en los pliegos para este contrato y en otras normas de general aplicación.
Incumplimientos:

a. Infracciones leves.

- Faltas de puntualidad del personal de la empresa en la ejecución del servicio que no constituyan incumplimiento grave.

- No transmitir las reclamaciones e incidencias que puedan producirse.
- Ejecutar sin comunicarlo por anticipado y sin la debida autorización, acciones que incidan de modo relevante en el objeto del contrato.

b. Infracciones graves.

- Suspender sesiones, salvo causas de fuerza mayor convenientemente justificadas.
- No garantizar el personal necesario para la correcta ejecución del contrato, o no mantener la capacitación técnica exigida para su ejecución.
- No facilitar a ZDM y al Servicio de Movilidad Urbana la información exigida para el seguimiento del contrato.
- Incumplir las obligaciones de la empresa como encargada del tratamiento de datos de carácter personal.
- No atender al público con la corrección y diligencia debida.
- Descuido importante en la conservación o reparto del material y su mal uso.
- Reiteración de la misma falta leve 3 o más veces.
- Acumulación de 6 o más faltas leves, sea del carácter que sea.

c. Infracciones muy graves.

- Actuaciones u omisiones que pongan en peligro la integridad física de los usuarios.
- Incumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad Social y demás obligaciones con sus empleados que presten servicio.
- Fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas.
- Reiteración de la misma falta grave 2 o más veces.
- Acumulación de 3 o más faltas graves, sea del carácter que sea.

Sanciones.

a. Por incumplimiento leve: de 100 euros a 500 euros.
b. Por incumplimiento grave: de 501 euros a 1500 euros.
c. Por incumplimiento muy grave: 1501 euros a 6000 euros

La cuantía de las penalidades impuestas se deducirán de las facturas de los adjudicatarios o de la garantía definitiva cuando no pudiera deducirse de las facturas, conforme lo establecido en el articulo 212 del Real decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Publico.

Zaragoza, a 14 de septiembre de 2016

Fdo: Jesús Ángel García Rubio
Ing. Técnico Obras Públicas
Sección de Movilidad Sostenible

Fdo. José Pelegrín Paracuellos
Jefe Departamento de Actividades y Programas

Fdo. Santiago Rubio Ruiz
Jefe del Servicio de Movilidad Urbana

ANEXO I

PROGRAMA EDUCATIVO "LA BICICLETA EN LA ESCUELA 2017"

La Memoria Técnica de la actividad deberá contemplar como **mínimo** los siguientes puntos:

CURSOS DESTINADOS A ESCOLARES

1. Introducción, aspectos generales a reflejar en la misma.
2. Relación de centros escolares totales atendidos en el proyecto
3. Relación de monitores/educadores que han trabajado durante los cursos escolares y titulación de los mismos.
4. Evaluación del desarrollo de los-cursos escolares:

   4.1 Evaluación de los objetivos.
   4.2 Evaluación de los contenidos, actividades y desarrollo metodológico.
   4.3 Evaluación de los recursos humanos: valoración de cada monitor/educador por parte de la empresa, etc.
   4.4 Valoración por parte de tres de los monitores/educadores que han desarrollado la actividad sobre el proyecto global desarrollado.
   4.5 Valoración del material utilizado.

5. Datos estadísticos:

   5.1 Datos de inscripción por centro escolar y total y por género/grupo y genero/total. (En Excel)
   5.2 Datos estadísticos de asistencia por grupo y total y por género/grupo y género/total. (En Excel)

6. Encuesta de satisfacción de los usuarios alumnos y su correspondiente análisis.
7. Incidencias relevantes y dificultades encontradas en la gestión de la actividad.
8. Reportaje fotográfico en soporte digital, cumpliendo la normativa y legislación sobre Derechos de Imagen.
9. Conclusiones y propuestas de mejora para próximos cursos escolares

FORMACIÓN A INSTRUCTORES PARA SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA

1.- Introducción, aspectos generales a reflejar en la misma.

2.- Relación de centros escolares totales atendidos en el proyecto y función de los "instructores".

3.- Relación de monitores/educadores que han trabajado durante la formación a instructores y titulación de los mismos.

4.- Evaluación del desarrollo de los dos cursos escolares:

   4.1.- Evaluación de los objetivos.
   4.2.- Evaluación de los contenidos, actividades y desarrollo metodológico.
   4.3.- Evaluación de los recursos humanos: valoración de cada monitor/educador por parte de la empresa, etc.

4.4.- Valoración por parte de tres de los monitores/educadores que han desarrollado la actividad sobre el proyecto global desarrollado.
4.5.- Valoración del material utilizado.

5.- Datos estadísticos de inscripción por centro escolar y total y por género/grupo y genero/total. (En Excel)

6.- Incidencias relevantes y dificultades encontradas en la gestión de la actividad.

7.- Conclusiones y propuestas de mejora para próximos cursos escolares

ELABORACIÓN DE GUÍA METODOLÓGICA PARA SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA

1.- Introducción, aspectos generales a reflejar en la misma.

2.- Relación de actividades planteadas en la guía metodológica.

3.- Conclusiones y propuestas de mejora para próximos cursos escolares

* Este documento deberá ir firmado por el Representante Legal de la empresa adjudicataria.